

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO



ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN BORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 12 de Octubre de 1881.

(Continuacion.)

Núm. 2.—Marcelino Pascual Perez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre sexagenario: reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 3.—Goar Garcia Sotés. No presentándose se acordó ordenar lo verificara el día 27.

Núm. 4.—Francisco Ochoa Luezas. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5.—Gervasio Aragon Martinez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre sexagenario y pobre, Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 6.—Mateo Palacios. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 7.—Silverio Sotés Martinez Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 8.—Marcelino Ochoa Aragon. Reconocido en Caja por los señores Frauca y Zapatero, fué declarado por el primero útil condicional y por el segundo inútil: nuevamente recono-

cido por los Sres. Fuentes y Diez, fué considerado inútil: reclamado y reconocido ante la comision por los señores Salinas y Saenz Viguera, fué declarado útil condicional. Alta para activo en este concepto.

Núm. 9.—Segundo Garcia San Roman Reconocido en Caja, inútil: reclamado y reconocido ante la comision, recayó igual dictámen. Alta á la reserva.

Núm. 10.—Andrés Uvis Lopez. voluntario en el quinto regimiento de Artillería de á pie. Alta á la recluta por resultar excedente de cupo y en el expresado concepto, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 11.—Santiago Toyas Maya. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre pobre sexagenario. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

BAÑOS DE RIO TOVIA —Cupo 4.

Núm. 1.—Vicente Reñares Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2.—Jorge Martinez Gomez. Reconocido en Caja por los señores Frauca y Zapatero, fué declarado útil condicional por el primero y por el segundo útil: reconocido nuevamente por los Sres. Fuentes y Diez, fué considerado útil, reclamó: reconocido ante la comision por los Sres. Salinas y Saenz Viguera, fué declarado útil condicional. Alta para activo en este concepto.

Núm. 3.—Genaro del Rio Riva. Reconocido en Caja, útil, conforme: ante la comision recayó igual dictámen. Alta á la reserva.

Núm. 4.—Casimiro Somalo Somalo. Reconocido en Caja, inútil: reclamado y reconocido ante la comision, recayó igual dictámen. Alta á la reserva.

Núm. 5.—Pascual Bobadilla Lopez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6.—Melquiades Garcia Padillo. Exceptuado sin reclamacion como hijo de padre pobre y sexagenario: reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 7.—Ruperto Villar Lope.

Exceptuado sin reclamacion como hijo de padre pobre é impedido: reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 8.—Félix Lopé Lacalle. Exceptuado sin reclamacion como hijo de viuda pobre: reconocido y declarado útil fué alta á la reserva.

Núm. 9.—Manuel Armero Rueda. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 10.—Matías Campo Lopez Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion: reconocido en Caja, útil, reclama: reconocido ante la comision recayó igual dictámen: reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo: Considerando se hallan debidamente probados los demás extremos de la excepcion, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 11.—Nicanor Sobron Moreno. reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta por resultar excedente de cupo.

Núm. 12.—Venancio Semalo Marquina. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos del art. 147 de la ley.

Núm. 13.—Timoteo Frias Morenó Tallado en Caja, corto para activo, conforme: reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta á la reserva.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Cupo 2.

Núm. 1.—Luis Cabello Francés. Religioso profeso en el colegio de este pueblo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 2.—Jacinto Fernandez María Lerena. Alegó ser hijo de padre pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion: reconocido en Caja por los Sres. Frauca y Zapatero, fué declarado por el primero inútil y por el segundo útil: nuevamente reconocido por los Sres. Fuentes y Diez, fué declarado útil: reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo: examinado el expediente justificativo:

Resultando que sus bienes han sido tasados en un producto líquido en renta de 381 pesetas 82 céntimos: Considerando no tiene aplicacion lo dispuesto en la regla 7.ª del art 92 de la ley: Considerando que el padre no puede ser reputado como pobre: Vistos el caso 1.º, art 93, regla 7.ª ya citada, 8.ª y 11.ª del 93, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en activo,

Núm. 3.—Lesmes Ramirez Calvo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Francisco de Borja Lara Oteo. Voluntario: se acordó solicitar el certificado de existencia.

Núm. 5.—Francisco Montoya Barrio. Exceptuado sin reclamacion como hijo de viuda pobre: reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 6.—Tomás Martinez Santa Maria. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta por resultar excedente de cupo.

Núm. 7.—Lucas Muntion Rubio. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8.—Casto Camillas Vazquez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre impedido y pobre: reconocido y declarado útil. Alta á la reserva.

NAJERA.—Cupo 8.

Núm. 1.—Basilio Martinez Floris. Reconocido en Caja por los señores Frauca y Zapatero, fué declarado por el primero útil y por el segundo inútil: reconocido nuevamente por los señores Fuentes y Diez, fué declarado útil. Alta para activo.

Núm. 2.—Agustin Arrios Martinez. Tallado en Caja, corto para activo y reserva, conforme. Excluido con arreglo al art. 88 de la ley.

Núm. 3.—Felipe Jesús Monterrubio Albelda. Tallado en Caja, corto para activo, conforme: reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 4.—Donato del Campo Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5.—Alberto Villalva Gato. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6. —Fulgencio García Saona. Alegó tener un hermano en el ejército; no pudiendo ser reconocido por hallarse enfermo, se acordó ingresara en el hospital y al propio tiempo solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 7.—Juan Ojeda Ayala. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 8.—Félix Martín Sarz. Voluntario en el regimiento infantería de Bailén; alta para activo en dicho concepto, pasando á la Caja el certificado de existencia.

Núm. 9.—Julian Lacalle Gomez. Alegó tener un hermano sirviendo en el ejército: reconocido en Caja, útil, conforme: Resultando tener un hermano mayor de 17 años no comprendido en ninguno de los casos señalados en la regla 4.ª, art. 92 de la ley, se acordó declarar soldado con destino al servicio activo.

Núm. 10.—José Fernandez Baños. Reconocido en Caja por los señores Frauca y Zapatero, fué declarado por el primero útil y por el segundo inútil: nuevamente reconocido por los señores Fuentes y Diez, fué considerado inútil. Alta á la reserva.

Núm. 11.—Castor Gil Miralles. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 12.—Manuel María Hidalgo Villarejo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 13.—Lázaro Gomez Aliende. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: reconocido en Caja, alta á la reserva.

Núm. 14.—Eulogio Galarreta Lozano. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 15.—Matias María Baños. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre: reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 16.—Andrés Aragón Verde. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva por resultar excedente de cupo.

Núm. 17.—Pelegrin del Rey Cañas. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre: reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 18.—Domingo Rioja Albelda. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación: reconocido en Caja, útil, conforme. No presentándose el padre á ser reconocido por hallarse enfermo, se acordó lo verifícar cuando se restableciese, siendo entretanto el mozo alta á la reserva.

Núm. 19.—Julian Aloma Domingo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 20.—Lázaro Lopez Voluntario; se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 21.—Ematerio Zoldivar Ayala. Alta á la recluta.

Núm. 22.—Santiago Ortega Lopez. Voluntario en el regimiento infantería de Bailén. Alta á la recluta en dicho pasando á la Caja el certificado de existencia.

Núm. 23.—Isaac Lozano Gomez. Alta á la recluta.

Núm. 24.—Teodoro Peña Bezares. Alta á la recluta.

Núm. 25.—Toribio Domingo Dominguez. Tallado en Caja, corto para activo: reconocido ante la misma, fué declarado por el Sr. Frauca útil y por el Sr. Zapatero inútil: reconocido para dirimir la discordia por los Sres. Fuentes y Diez, fué declarado útil. Alta á la reserva.

tes y Diez, fué declarado útil. Alta á la reserva.

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular.

La Direccion general de Impuestos con fecha 24 del actual dice á esta Dependencia lo que sigue:

«En vista de la consulta producida por V. S. con fecha 19 del corriente acerca de que si los Ayuntamientos deben plantear desde luego los medios de cubrir los cupos de Consumos del año próximo que ya tienen acordado ó pueden esperar á cubrir el importe de dichos cupos; y teniendo presente que si se deja en suspense el plantamiento de los medios acordados hasta que se publiquen los cupos, y despues se han de guardar los plazos de Inspeccion para el anuncio y celebracion de conciertos y subastas, ha de llegar á principio del ejercicio económico sin tener realizados aquellos medios, originándose de aquí principios y dificultades en la exaccion del impuesto y en la recaudacion de lo que al Tesoro corresponde; esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. debe compeler á los Ayuntamientos morosos en la ejecucion de los medios acordados, si bien seria conveniente que así en los contratos del arriendo, como en los encabezamientos parciales y corrientes, se consigue alguna condicion que en su día facilite el cumplimiento de las alteraciones que puedan resultar en los cupos.»

Lo que se publica en este BOLETIN oficial para que llegando á conocimiento de los municipios, procedan sin demora al plantamiento de los medios que tienen acordados para hacer efectivo el impuesto de consumos en el próximo año económico con estricta sujecion á las disposiciones de la Instruccion de 31 de Diciembre último y á la preinserta órden en la inteligencia de que, para proceder al repartimiento vecinal, se hace necesaria la autorizacion de esta oficina, y por lo tanto los Ayuntamientos que tengan necesidad de utilizar este medio, están obligados á justificar previamente que ni los encabezamientos ni el arriendo han ofrecido resultado aceptable; debiendo advertir para evitar dudas que los municipios que esperimenten aumento en los cupos que se le han señalado para el corriente semestre por virtud de las modificaciones introducidas en la ley de dicha fecha, responden de él, aun que los arriendos ó conciertos no obtengan la cuantía del encabezamiento que se les señale y recargos, así como las que resulten en baja, queda á favor de los respectivos Ayuntamientos.

Logroño 26 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 del actual se halla inserto el Real decreto siguiente.

«Ministerio de Hacienda.—Real decreto.—De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de Hacienda, vengo en decretar la siguiente:

Artículo 1.º—La suspension de la visita del Timbre decretada en 11 de Mayo último será de dos meses, á contar en cada provincia desde que se publicó en el BOLETIN OFICIAL respectivo, extendiéndose á igual periodo de tiempo los beneficios concedidos en aquella fecha á los contraventores de los preceptos legales y reglamentarios por que se ha regido la Renta del Sello y Timbre del Estado, y hoy se rige el impuesto del timbre.—Artículo 2.º—El Ministro de Hacienda cuidará de la publicacion y exacto cumplimiento del presente decreto.»

Y se publica en el presente BOLETIN para que llegue á noticia de las Corporaciones, funcionarios y particulares á quienes interesa el preinserto Real decreto, llamando muy especialmente la atencion á cerca de que la próroga que en el mismo se concede finara en 31 de Julio próximo, toda vez que el de 11 de Mayo á que se refiere aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 277.

Logroño 28 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

CIENFUEGOS.

Don Francisco Sánchez Marmol, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

Por este segundo edicto se cita y llaman á los que se crean con derecho á la herencia de D. Venancio del Rey y Fé hijo de D. Sotero y D.ª Francisca, natural de Logroño, de veinte y seis años de edad y de estado soltero, que falleció en esta ciudad en seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducir en esta ciudad por la escribanía del infrascrito, seguros de que si así lo hicieren se les administrará cumplida justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Cienfuegos doce de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Sanchez Marmol.—Por mandado de S. S.ª, Domingo Loma.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Excm. Corporacion municipal, durante el mes de Mayo último.

Sesion del dia 6.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida se aprobó el acta de la sesion anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de una carta remitida por el Excmo. Sr. D. Eusebio Page, dando gracias por la felicitacion que se le dirigió al ser elegido Senador del Reino.

Se concedió licencia á D.ª Amalia Golmayo para construir una casa en la calle de Cerrajerías y á D. Gavino Michel para reformar la fachada de la que en la plazuela de la Cadena posee la Sra. Marquesa de casa Dávila.

Para resolver unas instancias relativas á la rectificacion de las pasadas de

la ganadería, se acordó oír el informe de la Comision delegada al efecto.

Asimismo se dispuso oír el informe de la Comision permanente de policía urbana y del Sr. Arquitecto municipal, respecto de las alineaciones de unos terrenos que el Excmo. Sr. Marqués de San Nicolas posee inmediatos al Muro de la Penitencia.

El Municipio se enteró con satisfaccion de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, participando haber sido aprobado el expediente de expropiaciones con motivo de las obras del puente de hierro sobre el rio Ebro, para el servicio de la carretera de Soria á Logroño.

Acto continuo se autorizó á D. Juan Velasco y Fernandez para reparar la fachada de la casa que actualmente ocupa el Gobierno civil de la provincia.

Antes de resolver una instancia en que los Agentes municipales piden el aumento de sus haberes, se decidió oír el dictamen de la Comision permanente de presupuestos y cuentas.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta para el arriendo de los puestos de la plaza del Mercado, se acordó celebrar otra nueva para la hora de las doce del día de mañana, sirviendo de tipo para la licitacion la cantidad de 2 000 pesetas.

El Sr. Comisario de Guerra, transcribe un oficio del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, pidiendo que el Ayuntamiento designe un representante que concorra al otorgamiento de la escritura de arriendo del edificio que ocupan las oficinas del ramo de la Guerra. Visto, se confirmó el acuerdo correspondiente al día 9 de Julio de 1881.

Enseguida fueron quemadas las acciones amortizadas y los cupones satisfechos de la Série 3.ª conforme á lo dispuesto por el Municipio.

Se aprobó por unanimidad el programa para la funcion civico-religiosa de San Bernabé apóstol patrono de esta ciudad.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Sesion del dia 13.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Asimismo fueron aprobados para el año de 1882 á 83, los expedientes de remate de los puestos de la plaza de Abastos, peso público y bancos de la Carnicería, determinando que el expediente de la plaza del Mercado, quede abierto hasta el día 24 de Junio próximo venidero.

De conformidad con el Sr. Jefe de obras públicas de esta provincia, se autorizó á D. Juan Bautista Planzon para reparar las fachadas de la casa que posee á la margen izquierda de la carretera de Soria.

El Ayuntamiento quedó enterado de una instancia en que D. Pedro Chasco solicita se obligue á todos los herreros de esta capital, á colocar chimeneas en sus respectivas fraguas.

Admitida la vecindad de D. Rafael Ortoneda y Alabon, se acordó inscribir su nombre en el padron general, y

que se expida al interesado certificación con la que pueda acreditar lo resulto por el Municipio.

Se dispuso oír el informe de la Comisión especial delegada al efecto, respecto de unas instancias relativas a la rectificación de las pasadas para la ganadería.

Se aplazó la resolución de una instancia en que los Agentes municipales piden aumento en sus haberes para que se forme el presupuesto de 1883 á 84.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación de D. Pablo Cubillas y Lopez Castro, Canónigo doctoral de la insignie iglesia Colegial de esta ciudad dando espresivas gracias por haberle confiado la oración cívico-religiosa que ha de pronunciarse en el día de San Bernabé apóstol patrono de esta ciudad.

Teniendo en cuenta la Corporación los sacrificios que viene haciendo la empresa de la plaza de Toros para que las funciones de las ferias de San Mateo sean dignas de esta capital, se acordó subvencionarla con dos mil pesetas y la exención de los derechos de Consumos sobre las carnes de los toros que mueran en la lidia.

Acto continuo se señaló la hora de las doce del domingo 21 del presente mes para subastar varios servicios de los ramos de policía urbana y rural.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó celebrar el sorteo para la amortización de cincuenta acciones serie 1.ª de las emitidas para la construcción de un Pantano en el término de la Grajera, á la hora de las doce del día 18 de Junio próximo venidero.

Se comisionó á los Sres. Blanco Saenz de Tejada y Viguera para proveer de uniformes á los empleados de la limpieza pública y guardas de campo de esta jurisdicción.

Se acordó una gratificación anual de 250 pesetas á favor del Depositario municipal D. Juan Velasco y Fernandez, mientras que la Corporación no resuelva otra cosa.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesion del día 20.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se resolvió por unanimidad dar gracias espresivas al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagas y á su Sr. hermano D. Pedro por su incansable solicitud en bien de los intereses generales de esta ciudad.

Asimismo se decidió contestar á un telegrama del Sr. Alcalde de Palencia relativo al proyecto del juicio oral y público.

Se declaró definitiva la alineación de la travesía de San Juan aprobada en el día 21 de Abril último, puesto que no se ha presentado reclamación alguna de palabra ni por escrito en la Secretaría municipal.

Se dispuso pasar á informe de la Comisión especial delegada al efecto, varias instancias relativas á la rectificación de las pasadas para la ganadería.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Comisario de Guerra, confirmó sus acuerdos relativos al arrendamiento de las oficinas militares de esta plaza.

Para resolver una instancia en que D. Modesto Gil pide licencia para asegurar un escaparate de la casa número 32 de la calle de Mercaderes, se dispuso oír el dictámen del Sr. Arquitecto municipal.

De acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia, se autorizó á D. Pedro Leon Diez para colocar una verja de cerramiento al Oriente de la casa que construye en la calle de Soria y que presente los planos del referido predio urbano, con arreglo á lo que determina el art. 33 del reglamento aprobado para la conservación y policía de las carreteras correspondientes al día 19 de Enero de 1867.

Antes de resolver una instancia de D. Carlos Transchke pidiendo licencia á fin de convertir en una las dos casas señaladas con los números 4 y 5 en el muro del Carmen, se acordó oír el informe del Sr. Arquitecto municipal.

Se comisionó á D. Benito Barreras los números 3, 4, 5 y 6 para construir casetas en la plaza del Mercado en las próximas ferias de San Mateo y á D. Pedro Ruiz los números 1 y 2.

Acto continuo se aprobó la cuenta del pan elaborado desde el día 15 de Mayo al 31 de Agosto de 1879.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó remitir una atenta comunicación al Excmo. Sr. Capitan General de Búrgos, pidiendo el derribo de los muros aspillerados que aun existen en la Ronda de la Penitencia en la calle del Coso.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesion del día 27.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida se aprobó el acta anterior.

Se acordó por unanimidad aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde, para el derribo de la casa número 74 de la calle del Mercado, declarada en ruina inminente por el señor Arquitecto municipal.

Acto continuo se dispuso oír el informe del mismo funcionario, respecto de una instancia en que D. Manuel Lopez pide licencia para restaurar la fachada de la casa número 5 de la calle de la Brava y de otra de D. Manuel Barriatica que pretende establecer un paso sobre la cuneta del camino de la plaza de Toros.

Se autorizó á D. Carlos Transchke para convertir en uno los dos edificios que posee en el Muro del Carmen, advirtiéndole la prohibición expresa de colocar materiales sobre la vía pública.

Para resolver una instancia en que D. Santiago Saenz y D. Modesto Urraca piden licencia para permutar sus respectivos destinos, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de policía rural.

Pedro Calvo y Ugarte, solicita la plaza de guarda del Pantano cuando quede vacante: Visto se acordó pase á la Sección del personal la instancia del interesado para tenerla presente en tiempo oportuno.

Enseguida se autorizó al Agente Colegiado de Madrid D. Pedro Cleto Zuazo para hacer efectivas 3.000 pesetas en la Caja general de depósitos con destino al pago de terrenos en que ha de construirse un cuartel de Infantería.

Se aprobaron los expedientes de

remate para el año de 1882 á 1883, relativos á la reparacion y conservación de herramientas y atalajes de los ramos de policía urbana y rural, y de las impresiones del negociado de Consumos.

Para resolver una instancia de don Agustín Garin pidiendo licencia para reconstruir la casa número 173 de la calle Mayor, se acordó oír el dictámen del Sr. Arquitecto municipal.

Aprobado el proyecto y presupuesto de las obras para cubrir el rio de la calle de las Delicias, se dispuso subastarlas á la hora de las doce del día 4 de Junio próximo venidero.

Acto continuo se autorizó á don Francisco Marin para reconstruir la casa número 70 de la calle del Mercado.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad suscribirse al Boletín del Centenario de Santa Teresa de Jesús por el tiempo que dure su publicación, á instancia del Sr. Alcalde de Avila.

Se autorizó á D. Modesto Gil para asegurar el escaparate de la casa número 14 de la calle de Mercaderes, á condición de reparar las faltas de la fachada y recoger las aguas pluviales.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para construir por administración un tablado en el paseo de las Delicias donde se coloque la orquesta municipal.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se nombró por unanimidad á D. Miguel Salvador y Rodrigañez abogado defensor del Ayuntamiento, para sostener el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Juan José Chapartegni y Subillaga, con la facultad de delegar en otro letrado si así lo estimara conveniente y de entablar negociaciones para transigir este asunto segun su ilustración le aconseja.

Logroño 15 de Junio de 1882.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Salvador.

Sesion ordinaria del día 17 de Junio de 1882.

Terminados los asuntos ordinarios el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Mayo último, ordenando se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, segun se determina en el artículo 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

ACADEMIA DE ARTILLERIA.

JUNTA GUBERNATIVA.

Debiendo proveerse las plazas de Maestros de Esgrima y Gimnasia de esta Academia, segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Instrucción militar, los que las soliciten remitirán sus instancias á esta dependencia antes del día 15 de Julio próximo, expresando las señas de su domicilio y acreditando ser españoles, mayores de 25 años y tener buena conducta; á cuyo fin acompañarán la fé de bautismo y certificación correspondiente, enviando tambien los títulos profesionales, si los tienen, y certificados relativos al tiempo que lleven

dedicados á la enseñanza.—El Comandante Capitan Secretario, Eduardo D'Ozouville.—V.º B.º El Brigadier Director, Francisco Espinosa.

Condiciones para la provision de las plazas de Maestros de Esgrima y Gimnasia vacantes en esta Academia

MAESTRO DE ESGRIMA.

1.º—El Maestro de Esgrima se hallará en posesion del título correspondiente, ó certificado de aptitud que acredite su idoneidad para el desempeño de su clase.

2.º Instruirá á los Alumnos en el manejo de la espada, sable y esgrima de bayoneta, á las horas que se señalen por el Brigadier Director de la Academia.

3.º Cuidará del entretenimiento de los floretes, sables y demás efectos de su enseñanza, mediante las formalidades prescritas en el Reglamento para los profesores militares.

4.º Estará sujeto á las prescripciones reglamentarias y á las modificaciones que en lo sucesivo puedan aquellas sufrir, así como á las órdenes que emanen de sus superiores en lo concerniente á su cometido.

5.º Disfrutará del sueldo de 150 pesetas mensuales que se abonarán con arreglo al artículo 6.º del Reglamento vigente por el fondo de entretenimiento.

6.º En el caso de que falte el Maestro de Gimnasia, podrá desempeñar dicha clase, si tiene idoneidad para ello, disfrutando entonces, además de su sueldo, una gratificación de 75 pesetas en cada uno de los meses que desempeñe ambas.

MAESTRO DE GIMNASIA.

1.º El Maestro de Gimnasia se hallará en posesion del correspondiente título ó certificado de aptitud que acredite su idoneidad para el desempeño de su clase.

2.º Instruirá á los Alumnos en la Gimnasia, y muy especialmente en la militar que marca la nueva táctica de Infantería.

3.º Cuidará del entretenimiento de los efectos de su clase, mediante las formalidades prescritas en el Reglamento para los profesores militares.

4.º Estará sujeto á las prescripciones reglamentarias y á las modificaciones que en lo sucesivo puedan aquellas sufrir, así como las órdenes que emanen de sus superiores en lo concerniente á su cometido.

5.º Disfrutará del sueldo de 150 pesetas mensuales que se abonarán con arreglo al artículo 6.º del Reglamento vigente, por el fondo de entretenimiento.

6.º En el caso de que falte el Maestro de Esgrima, podrá desempeñar dicha clase, si tiene idoneidad para ello, disfrutando entonces además de su sueldo, una gratificación de 75 pesetas cada uno de los meses que desempeñe ambas.

Segovia 3 de Mayo de 1882.—El Comandante Capitan Secretario, Eduardo D'Ozouville.—V.º B.º El Brigadier Director, Francisco Espinosa.—Madrid 8 de Mayo de 1882.—Aprobado.—Despuj.

ANUNCIO.

Se necesita un Regente legalmente autorizado para la Farmacia municipal de la Villa de Elciego para lo cual pueden dirigirse á la viuda de Don Francisco de la Picata en dicha villa.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO. Humedad.	Tension del vapor.	Viento.	TERMOMETROS en grados con grados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Orómetro en grados.	Estado del cielo.
9 mañana.	735,527	48	4,9	S. O. Calma.	Minima a la sombra. Termómetro seco. 8,4 Minima por irradiación. 8,2 Máxima al Sol. 4,92 Termómetro seco 8,9 Máxima a la sombra. 7,9	8,2		6	Despejado.
11 tarde.	735,639	54	4,82	E. Viento.					Despejado.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL LOGROÑO.

Dia 28 de Junio de 1882.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

Dadas las nuevas condiciones, en que por la ley se han de colocar tan dignos funcionarios y necesitado de un órgano en la prensa que atiende a la defensa de la clase, les ofrecemos incondicionalmente el periódico **Los Cargos Públicos**, de dedicado a todos los funcionarios del Estado, Diputaciones y Municipios y en las columnas aparecerán las hojas, la servicios y trabajos especiales que hayan ejecutado y que se nos remitan así, como los interesantes de todos, pues es de gran conveniencia la publicada en su favor.

La suscripción al periódico que les dedicamos no puede ser más económica, **2 pesetas 50 céntimos 3 meses**, por adelantado en las oficinas, Alcatá, 49, triplicado, 5.º Madrid.

OFICINAS DEL PERIÓDICO.

Esta empresa tiene abiertas oficinas especiales para los Ayuntamientos y articularés de 3.ª y 4.ª, a las que pueden abonarse cuantos pabajos se deseen, cuantos cada vez se necesite, cuantas gestiones haya que practicar, en Madrid ó provincias, mediante la suscripción anual que se detalla dargadera por semestres adelantados.

Pueblos hasta 4.000 habitantes. . . 160 rs. año.
de 4.001 a 10.000 200 —
de 10.000 en adelante. 300 —

La correspondencia Director, Alcatá, 49 triplicado, 5.º izquierda Madrid.

AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 55 y Mayor 50.

LOGROÑO.

Imprenta, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones

Flores artificiales.
papel en resmas blanco y de colores.
en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos. Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 55 y Mayor 50.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA DE EL RASILLO DE CAMEROS.

Aproximándose el fin de curso y la época de salida para los alumnos que hayan de pasar las vacaciones de verano fuera del Colegio, se hace saber:

- 1.º Que los exámenes ordinarios de la sección de Comercio y carreras especiales comenzarán el 10 del corriente.
- 2.º Que los de 2.ª enseñanza oficial darán principio á mediados del mes.

- 3.º Que los extraordinarios de 1.ª enseñanza se verificarán el 30 y siguientes del mismo.
- 4.º Que el día 1.º de Julio saldrá del Colegio la expedición reglamentaria para los que deseen ir acompañados por un comisionado del Establecimiento en dirección á Madrid, Andalucía y Extremadura como se hizo en el año último.

El Rasillo 1.º de Junio de 1882
El Director,
José Saenz Navarrete.